



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**7294 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1877/2023
de 19 de diciembre, por la que se publica la oferta de empleo
público del personal Docente e Investigador para el año 2023.**

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su artículo 20, una tasa de reposición de efectivos del 120 por cien para plazas de los cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, así como de Profesores Contratados Doctores regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por otra parte, dentro del límite de la tasa de reposición, cada Universidad está obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3. En este caso, la Universidad deberá aportar un certificado del Ministerio de Universidades en el que conste que los programas ofertados reúnen los requisitos establecidos.

Asimismo, el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone que las universidades establecerán programas de promoción interna, que estén dotados en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso desde la categoría de Profesora y Profesor Titular de Universidad y de Profesora y Profesor Permanente Laboral a otra de superior categoría, siempre que las plazas de estos programas no superen el número máximo de plazas que sean objeto de la Oferta de Empleo Público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y de Profesorado Permanente Laboral.

En consecuencia, la tasa de reposición de efectivos de la Universidad de Murcia para personal docente e investigador asciende a un total de noventa y seis (96) plazas.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en el artículo 20.Tres.3 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, y en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en los apartados Dos.3.I) y Tres.1 del artículo 20 de la citada Ley de Presupuestos, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sus sesiones de los días 30 de octubre y



18 de diciembre de 2023, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral, acordó aprobar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2023. Dicha oferta cuenta con el informe favorable sobre el cumplimiento del porcentaje de tasa de reposición de efectivos establecido en la normativa básica estatal emitido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Los puestos incluidos en la Oferta de Empleo están dotados presupuestariamente y no suponen incremento del gasto público.

Por ello, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas al rector por los artículos 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2023, modificado por corrección de error material en la sesión de 18 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2023, en los términos establecidos en el anexo adjunto.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 19 de diciembre de 2023.—El Rector, José Luján Alcaraz.

**Anexo****Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2023, modificado por corrección de error material en la sesión de 18 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2023.**

Aprobar la oferta de empleo público del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia para el año 2023, conforme al siguiente detalle:

Número de puestos que se ofertan y distribución por cuerpos y categorías.

Profesores Titulares de Universidad	37
Profesores Permanentes Laborales	45
Cuerpos docentes de Universidad y personal permanente laboral, para la incorporación de personal investigador doctor que haya superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o que haya obtenido el certificado como investigador/a establecido/a (R3).	14

De conformidad con lo establecido en el art. 71.2 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, se ofertarán a promoción interna 37 plazas para acceso al Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad desde el Cuerpo de Profesoras/es Titulares de Universidad, y 45 plazas para acceso a la figura que corresponda desde la categoría de Profesor/a Permanente Laboral.

Las bases de las convocatorias recogerán las normas que regulen los procesos selectivos, aplicándose de forma supletoria el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.